



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 01-01-16220.-

CORDOBA, 07 MAY 2001

VISTO las presentes actuaciones en las que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita modificación de presupuesto en su planta de personal; teniendo en cuenta lo informado a fojas 3 por la Dirección General de Personal, por la Secretaría de Administración a fojas 4 y a fojas 5 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

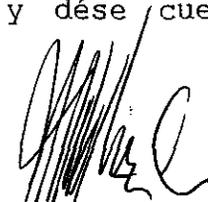
R E S U E L V E :

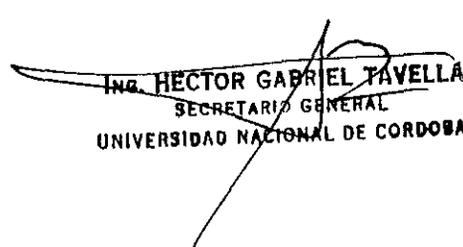
ARTICULO 1 .- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, de conformidad a la planilla confeccionada por la Secretaría de Administración, obrante a fojas 4 y que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2 .- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3 .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

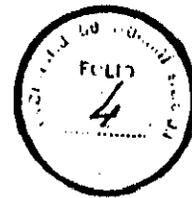
gc


Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N*:

29✓



EXPTE 01-01-16220
SECRETARIA DE ADMINISTRACION (D.G.P.P.)
CORDOBA, 22 de marzo de 2001

La "Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano" solicita a través de estos actuados, una modificación de presupuesto en su planta de personal, según el siguiente detalle:

1-Personal
11-Personal Permanente

Supresiones		Remun.Mensual	Remun.Total
Cant	Cargo		
1	Categ. 106	525,76	6.834,88
		Total supresiones	6.834,88

Creaciones		Remun.Mensual	Remun.Total
Cant	Cargo		
1	405-Auxiliar Docente (080)	344,73	4.481,49
		Total creaciones	4.481,49

RESUMEN GENERAL

Total supresiones 6.834,88
Total creaciones 4 481,49
Saldo 2.353,39

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACION SUPERIOR, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ELEVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.
Sirva la presente de atenta nota.

dit

Ing. CARLOS A. N. RIVERO
Dir. Gral. Program. Presupuestaria
Secretaría de Administración
Universidad Nacional de Córdoba